

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Presidencia de la Junta

Corrección de errores de la Orden de 22/06/2016, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a la reducción de brechas de género y a la eliminación de la violencia de género. [2016/9522]

Advertidos errores en la Orden de 22 de junio de 2016, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a la reducción de brechas de género y a la eliminación de la violencia de género, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 127, de 30 de junio de 2016, se procede a su rectificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Artículo 12. Determinación de la cuantía de la subvención

En la página 14588

Donde dice:

2. En cada convocatoria se establecerá la cuantía máxima de subvención para cada línea de actuación en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico. No obstante, se establece como límite que la cuantía de la subvención no pueda superar por proyecto la siguiente cuantía:

Ayudas a la investigación: hasta diez mil euros.
Ayudas a víctimas de trata: hasta doce mil euros.
Ayudas a víctimas de discriminación múltiple: hasta cuarenta mil euros.
Ayudas para disminuir las desigualdades en el ámbito laboral: hasta veinte mil euros.
Ayudas para planes de igualdad: hasta seis mil euros.
Ayudas a la inserción laboral de la mujer: hasta quince mil euros.
Ayudas a la disminución de las desigualdades: hasta dos mil euros.
Ayudas para Consejos Locales de la Mujer: hasta seiscientos euros.

Debe decir:

2. En cada convocatoria se establecerá la cuantía máxima de subvención para cada línea de actuación en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico. No obstante, se establece como límite que la cuantía de la subvención no pueda superar por proyecto la siguiente cuantía:

Ayudas a la investigación: hasta diez mil euros.
Ayudas a víctimas de trata: hasta doce mil euros.
Ayudas a víctimas de discriminación múltiple: hasta treinta mil euros.
Ayudas para disminuir las desigualdades en el ámbito laboral: hasta veinte mil euros.
Ayudas para planes de igualdad: hasta seis mil euros.
Ayudas a la inserción laboral de la mujer: hasta quince mil euros.
Ayudas a la disminución de las desigualdades: hasta dos mil euros.
Ayudas para Consejos Locales de la Mujer: hasta seiscientos euros.

Artículo 17. Solicitudes de subvención

En la página 14590

Donde dice:

i) Para proyectos de elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad, deberá adjuntarse además:

1º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad, en la que se haga constar a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, que se cuenta con una plantilla de personal no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras, de acuerdo con el modelo normalizado que se publica en la convocatoria.

Si se trata de sociedades cooperativas, deberán presentar también un certificado emitido por la secretaria del Consejo Rector, en el que se recoja el número de socias/os de la cooperativa y del carácter de cada uno de ellos. Si se trata de comunidades de bienes, certificados de estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de las personas comuneras.

2º. Documento firmado que garantice el compromiso de la dirección de la entidad y la participación e implicación de la representación legal del personal o, en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento del plan de igualdad, de conformidad con el modelo que figure en la correspondiente convocatoria.

Debe decir:

i) Para proyectos de ayudas de planes de igualdad, deberá adjuntarse además:

1º. Declaración responsable de la entidad solicitante de planes de igualdad, incluida en el modelo normalizado de solicitud, en la que se haga constar a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, que cuenta con una plantilla de personal no inferior a 25 y no superior a 250 personas trabajadoras.

Si se trata de sociedades cooperativas, deberán presentar también un certificado emitido por la secretaria del Consejo Rector, en el que se recoja el número de socias/os de la cooperativa y del carácter de cada uno de ellos. Si se trata de comunidades de bienes, certificados de estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de las personas comuneras.

2º. Declaración responsable de la entidad solicitante, incluida en el modelo normalizado de solicitud, en la que garantice el conocimiento e implicación de la representación legal del personal o, en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento del plan de igualdad.